



# **METODOLOGÍA PARA LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INSTALACIONES TURÍSTICAS EN ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS DEL ESTADO**



**Ministerio de Desarrollo Social y Familia**

**2020**

## FICHA RESUMEN

<b>Nombre Metodología</b>	Metodología para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Instalaciones Turísticas en Áreas Silvestres Protegidas del Estado.		
<b>Sector</b>	Reursos Naturales y Medio Ambiente		
<b>Subsector</b>	Medio Ambiente		
<b>Resumen</b>	<p>La metodología entrega antecedentes institucionales y legales, así como aspectos metodológicos referidos a conceptos y aplicación de criterios del Sector Turismo a proyectos localizados en Áreas Silvestres Protegidas por el Estado. Luego presenta los principales elementos para la formulación y evaluación de las iniciativas de inversión.</p>		
<b>Proyectos a los que aplica</b>	Instalaciones turísticas en Áreas Silvestres Protegidas por el Estado		
<b>Marco Regulatorio</b>	Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente (N° 19.300-2016, Ministerio Secretaría General de la Presidencia		
<b>Fuentes de los Principales Datos</b>	Planes de manejo y de uso de ASPE y manuales de estándares de la Corporación Nacional Forestal (CONAF)		
<b>Principales Beneficios</b>	Mejoramiento en la experiencia de los visitantes, protección del ASPE y desarrollo económico local.		
<b>Método Valorización Beneficios</b>	No aplica	<b>Horizonte de Evaluación (años)</b>	20
<b>Enfoque Evaluación</b>	Costo-Eficiencia		
<b>Indicador (Costo Eficiencia)</b>	<i>Nombre Indicador</i>	VAC	
	<i>Criterio de Decisión</i>	CAE	

## Contenido

FICHA RESUMEN.....	2
1. Introducción.....	4
2. Institucionalidad.....	4
3. Instrumentos de regulación y gestión aplicables a los proyectos. ....	5
4. Aspectos metodológicos. ....	7
4.1 Definiciones.....	7
4.2 Aplicación.....	9
4.3 Tipos de procesos en proyectos.....	11
4.4 Separabilidad de los proyectos .....	12
5. Formulación del Proyecto. ....	13
5.1 Identificación del Problema .....	13
5.2 Diagnóstico de la Situación Actual.....	14
5.2.1 Identificación del Área de Estudio .....	14
5.2.2 Identificación del Área de Influencia .....	15
5.2.3 Población Objetivo.....	15
5.2.4 Demanda actual y proyectada .....	16
5.2.5 Oferta actual y proyectada .....	16
5.2.6 Estimación del Déficit actual y proyectado.....	17
5.2.7 Configuración de alternativas de solución.....	17
6. Evaluación del Proyecto. ....	18
6.1 Enfoque de Evaluación.....	18
6.2 Construcción del Flujo de Costos .....	19
6.3 Estimación de indicadores y criterios de decisión. ....	20
6.4 Selección y presentación de la alternativa.....	22
REFERENCIAS.....	23

## 1. Introducción.

Los proyectos a los que se refiere la presente metodología, la cual es de uso obligatorio para la formulación y evaluación de estas iniciativas en Áreas Silvestres Protegidas del Estado (ASPE) en el marco del Sistema Nacional de Inversiones (SNI), corresponden a intervenciones basadas en **Instalaciones Turísticas**, las que se definen como construcciones, estructuras o superficies que son imprescindibles para que una actividad netamente turística pueda desarrollarse o que facilitan su práctica. Su objetivo es la puesta en valor de un Área Silvestre Protegida del Estado, de tal modo de potenciar sus cualidades naturales y recreativas, generando un mayor número y/o duración de las visitas que permitan promover el desarrollo económico y turístico local sostenible, sin comprometer la conservación del ASPE. Para otro tipo de iniciativas de inversión con objetivo turístico en los que no aplique esta metodología, deberá utilizarse la específica del Sector Turismo publicada en el SNI. Para proyectos destinados exclusivamente a conservación en ASPE deberá utilizarse la Metodología General y para aquellos destinados a la administración de la Corporación Nacional Forestal (CONAF), corresponderá la Metodología de Preparación y Evaluación de Proyectos de Edificación Pública.

En la elaboración de esta metodología colaboraron la Corporación Nacional Forestal (CONAF) y la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Economía.

## 2. Institucionalidad.

La Corporación Nacional Forestal (CONAF), dependiente del Ministerio de Agricultura, administra el Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado (SNASPE), que corresponde a una porción significativa de los ambientes silvestres terrestres y acuáticos del país que el Estado protege y maneja para lograr su conservación.

Este sistema está formado por 3 categorías de manejo: Parques Nacionales, Reservas Nacionales y Monumentos Naturales<sup>1</sup>, a las cuales apunta este instructivo metodológico y cuyas características principales son las siguientes:

- **Parque Nacional:** “área generalmente extensa, donde existen diversos ambientes únicos o representativos de la diversidad ecológica natural del país, no alterados significativamente por la acción humana, capaces de auto perpetuarse y en que las especies de flora y fauna o las formaciones geológicas, son de especial interés educativo, científico o recreativo”. Tiene por objetivo “la preservación de muestras de ambientes naturales, de rasgos culturales y escénicos asociados a ellos; la continuidad de los procesos evolutivos, y en la medida compatible con lo anterior, la realización de actividades de educación, investigación y recreación”.

---

<sup>1</sup> Se utilizan las definiciones establecidas en la Ley N°18.362 de 27/12/1984 que crea el SNASPE, ya que son de uso habitual a pesar de que dicha ley no ha entrado en vigor.

- **Reserva Nacional:** “área cuyos recursos naturales es necesario conservar y utilizar con especial cuidado, por la susceptibilidad de éstos a sufrir degradación o por su importancia en el resguardo del bienestar de la comunidad”. Tiene por objetivo “la conservación y protección del recurso suelo y de las especies amenazadas de fauna y flora silvestres, la mantención o mejoramiento de la producción hídrica, y el desarrollo y aplicación de tecnologías de aprovechamiento racional de la flora y la fauna”.
- **Monumento Natural:** “área generalmente reducida, caracterizada por la presencia de especies nativas de flora y fauna o por la existencia de sitios geológicos relevantes desde el punto de vista escénico, cultural o científico”. Su objetivo es “la preservación de muestras de ambientes naturales y de rasgos culturales y escénicos asociados a ellos, y, en la medida compatible con esto, la realización de actividades de educación, investigación o recreación”.

Por su parte, la Ley N°20.423 de 12/02/2010 del Ministerio de Economía, que establece el “Sistema institucional para el desarrollo del turismo”, indica que esta “tiene por objeto el desarrollo y promoción de la actividad turística, por medio de mecanismos destinados a la creación, conservación y aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos nacionales” (Art. 1°), define el sistema institucional para el desarrollo del turismo y entrega al Comité de Ministros del Turismo la función de “determinar las áreas silvestres protegidas del Estado que, de acuerdo con su potencial, serán priorizadas para ser sometidas al procedimiento de desarrollo turístico” (Art. 8°). A su vez, establece que “Sólo se podrán desarrollar actividades turísticas en Áreas Silvestres Protegidas de propiedad del Estado cuando sean compatibles con su objeto de protección, debiendo asegurarse la diversidad biológica, la preservación de la naturaleza y la conservación del patrimonio ambiental” y que ellas “no podrán ser intervenidas ni concesionadas al sector privado sin contar con los respectivos planes de manejo” (Art. 18°).

Lo anterior debe tenerse presente en el contexto de que la presente metodología y la normativa relacionada, buscan la complementariedad entre los objetivos de protección del patrimonio natural y el desarrollo económico de los territorios a través del turismo.

### 3. Instrumentos de regulación y gestión aplicables a los proyectos.

Los proyectos de instalaciones en Áreas Silvestres Protegidas del Estado deben considerar, al menos, las regulaciones, instrumentos de gestión y guías de estándares que se detallan a continuación y que se encuentran disponibles en la web del SNI, además de toda la normativa vigente en la materia. Su uso es de carácter obligatorio, según corresponda, de acuerdo con las características de la iniciativa que se formule<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Estos instrumentos también son aplicables a otras intervenciones que se realicen en las ASPE que no se formulen con esta metodología por contar con metodologías propias. Por ejemplo: redes eléctricas y sanitarias, infraestructura turística (caminos) y planta turística (hotel, restaurante) que se encuentren dentro del ASPE.

- Ley general de urbanismo y construcción (LGUC): Contiene los principios, atribuciones, potestades, facultades, responsabilidades, derechos, sanciones y demás normas que rigen a los organismos, funcionarios, profesionales y particulares, en las acciones de planificación urbana, urbanización y construcción.
- Ordenanza general de urbanismo y construcción (OGUC): Constituye el reglamento que define la Ley General de Urbanismo y Construcciones, por lo que regula el procedimiento administrativo, el proceso de planificación urbana, el proceso de urbanización, el proceso de construcción, y los estándares técnicos de diseño y de construcción exigibles.
- Ley de accesibilidad universal (N° 20.422-2010, Ministerio de Planificación): Establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Se complementa con el Decreto N°50-2015 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el que modifica la OGUC actualizando sus normas a las disposiciones de la ley N°20.422.
- Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente (N° 19.300-2016, Ministerio Secretaría General de la Presidencia): En el Título II, el artículo 10, letra p) establece que la “Ejecución de obras, programas o actividades” en Áreas Silvestres Protegidas por el Estado (ASPE), “en los casos en que la legislación respectiva lo permita” deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental. Asimismo, los artículos 41 y 42, se refieren a la exigencia, según corresponda, de elaboración de planes de manejo para el uso y aprovechamiento, así como de la conservación de los recursos naturales renovables y la diversidad biológica asociada a ellos en territorios determinados, lo que es aplicable a los Planes de Manejo para ASPE.
- Plan de manejo (PM): Corresponde al principal instrumento de gestión de una unidad del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado, siendo elaborados por la CONAF. Se fundamenta en un proceso de planificación que comprende aspectos técnicos, normativos y orientadores destinados a garantizar la conservación de un área protegida, a través del ordenamiento del uso de su espacio. Deberán considerarse los lineamientos definidos en este instrumento, en especial los objetivos de manejo del área protegida y la zonificación de usos, así como los diferentes programas de manejo de la unidad para asegurar su buen funcionamiento. Es de uso obligatorio.
- Plan de uso público (PUP): Documento elaborado por CONAF que constituye un plan específico o subplan del Plan de Manejo, cuyo objetivo es la planificación específica para el desarrollo del Uso Público del Área Silvestre Protegida. Mediante este instrumento de planificación se promueve la implementación de un sistema de gestión que contribuya a minimizar y revertir ciertos deterioros causados por la alta visitación y presión de los sitios pertenecientes a la Zona de Uso Público. Si existe y está vigente para el ASPE en análisis, es de uso obligatorio.
- Guía de Estándares para el diseño de instalaciones turísticas en Áreas Protegidas (2017, Subsecretaría de Turismo<sup>3</sup>). Determina los estándares que deben cumplir las instalaciones turísticas respecto de variados aspectos de sustentabilidad en la planificación, diseño y construcción de la

---

<sup>3</sup> Desarrollado en conjunto con CONAF, SERNATUR y el PNUD. Tanto esta guía como las de Senderos y de Interpretación están disponibles en [www.subturismo.gob.cl/documentos-tecnicos/](http://www.subturismo.gob.cl/documentos-tecnicos/)

infraestructura de uso público y que tienen por misión dar un servicio de calidad a los visitantes y conservar el medioambiente. Es de uso obligatorio.

- Guía de Senderos: diseño, construcción y mantención en Áreas Protegidas (2017, Subsecretaría de Turismo). Presenta una metodología para la planificación, desarrollo y mantenimiento de senderos. Es de uso obligatorio si se incluye este tipo de instalaciones en el proyecto.
- Guía para la Interpretación en Áreas Protegidas (2017, Subsecretaría de Turismo). Manual orientado al diseño e implementación de sistemas de interpretación capaces de comunicar e informar sobre los aspectos relevantes y singularidades de una determinada área, incluyendo paneles, señaléticas, folletos, mapas, centros de visitantes y juegos interpretativos.

## 4. Aspectos metodológicos.

### 4.1 Definiciones

Se entenderá por **Turismo** el “Conjunto de actividades realizadas por personas durante sus viajes y permanencias en lugares distintos al de su entorno habitual, por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, por motivos diferentes al de ejercer una actividad remunerada en el lugar visitado” (Artículo 5, Ley N° 20.423/2010). A su vez, se define como **visitantes** a las personas que concurren a un *destino turístico* o a un *atractivo turístico* (el ASPE, en este caso) por una motivación turística<sup>4</sup>. Se clasifican en turistas: visitantes que permanecen más de un día en el destino o atractivo y por lo tanto pernoctan en él, y excursionistas: aquellos visitantes que llegan al destino o atractivo sólo por el día, sin pernoctación (Organización Mundial de Turismo<sup>5</sup>).

Desde el punto de vista turístico, el ASPE se considerará parte de una **Unidad de Desarrollo de Atractivos (UDA)**, la que se define como la unidad básica de análisis en torno a la cual se podría generar un conjunto de proyectos con el fin de potenciar su condición turística. Estas unidades constan de tres componentes: atractivos turísticos (uno o varios), planta turística e infraestructura turística<sup>6</sup>:

---

<sup>4</sup> Motivación turística implica un viaje con objetivos usualmente recreativos, pero en el caso de las ASPE también incluye otros de tipo cultural, ambiental, educacional, de aventura o deportivos.

<sup>5</sup> Glossary of tourism terms, en <http://statistics.unwto.org/sites/all/files/docpdf/glossaryterms.pdf>

<sup>6</sup> El término Unidad de Desarrollo de Atractivos (UDA) fue conceptualizado a partir de la definición de Oferta Turística del boletín técnico N°1-2008 del SERNATUR “Glosario de términos técnicos relacionados con la actividad turística habitualmente empleados en Chile y los Estudios “Análisis requerimientos de infraestructura MOP de apoyo al turismo” (2016), Consultora INECON para los Ministerios de Obras Públicas y de Economía y “Propuesta metodológica para la formulación y evaluación de proyectos de infraestructura turística” (2018), Centro de Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica de Chile para la Subsecretaría de Turismo, Ministerio de Economía, en colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social. El concepto de UDA se utilizará en esta metodología, así como en las pertenecientes al Subsector Turismo en el Sistema Nacional de Inversiones.

1. **ATRATIVOS TURÍSTICOS:** “Elementos determinantes para motivar, por sí solos o en combinación con otros, la elección del destino de la actividad turística” (Artículo 5, Ley 20.423/2010). Dentro de una ASPE pueden corresponder a hitos paisajísticos, ecológicos, etc. También pueden existir atractivos turísticos complementarios que se encuentren fuera del ASPE.
2. **PLANTA TURÍSTICA<sup>7</sup>:** Conjunto de **instalaciones turísticas** (senderos, miradores, centro de visitantes, sitio de acampar, áreas de pícnic, servicios higiénicos, estacionamientos, soporte de información, etc.) y **equipamiento turístico** (alojamiento, alimentación, esparcimiento y servicios turísticos) que facilitan la visita o permanencia en el ASPE. Puede ubicarse dentro y/o fuera del ASPE, correspondiendo en este último caso mayoritariamente a iniciativa privada.
3. **INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA:** Corresponde a la dotación de infraestructura y servicios básicos que se encuentran en el área de influencia del ASPE que contribuyen a su uso y/o permiten el acceso, tales como caminos, señaléticas camineras, paraderos y terminales, redes de electricidad y de comunicaciones, etc., las que puede estar fuera del ASPE (infraestructura externa) o dentro de ella (infraestructura interna).

A su vez, una Unidad de Desarrollo de Atractivos (o un conjunto de ellas) podrá constituir o ser parte de un **Destino Turístico**, definido como el “espacio geográfico, delimitado física y administrativamente, conformado por un conjunto de atractivos turísticos naturales, culturales; servicios turísticos; equipamiento e infraestructura complementarios; condiciones de accesibilidad; imagen; recursos humanos e identidad local, que motivan el desplazamiento de turistas y el desarrollo de actividades turísticas asociadas” (Artículo 1°, Decreto 30-2016 del Ministerio de Economía, Reglamento para la declaración de ZOIT). A su vez, el Comité de Turismo y Competitividad de la Organización Mundial de Turismo lo define como “un espacio físico, con o sin delimitación de carácter administrativo o analítico, en el que un visitante puede pernoctar. Es una agrupación (en una misma ubicación) de productos y servicios, y de actividades y experiencias en la cadena de valor del turismo y una unidad básica de análisis del sector”<sup>8</sup>.

Un Destino Turístico podrá incluir una o más Unidades de Desarrollo de Atractivos, sin embargo una UDA podría no ser necesariamente parte de un Destino previamente definido. El listado de los Destinos Turísticos priorizados por la Subsecretaría de Turismo se encuentran en el “Informe de Intensidad Turística y Definición de Destinos Turísticos”<sup>9</sup>.

La identificación de la Unidad de Desarrollo de Atractivos tiene por finalidad estandarizar el criterio de definición y caracterización del área de influencia del proyecto, por lo que deberá utilizarse como herramienta de análisis para el diagnóstico de la situación actual.

---

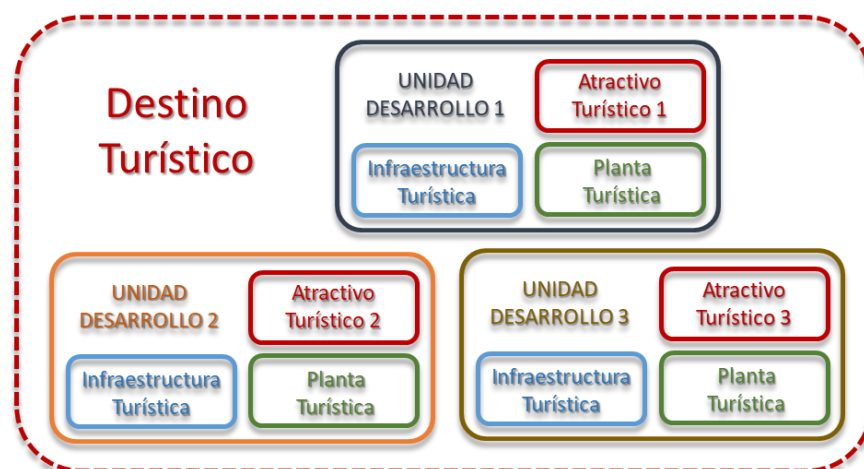
<sup>7</sup> Basado en el Boletín técnico N°1-2008 de SERNATUR “Glosario de términos técnicos relacionados con la actividad turística habitualmente empleados en Chile”. En [https://biblioteca.sernatur.cl/documentos/biblio\\_doc\\_4186.pdf](https://biblioteca.sernatur.cl/documentos/biblio_doc_4186.pdf)

<sup>8</sup> Documento “Definiciones Comité de Turismo y Competitividad (CTC)”. 2017. Organización Mundial del Turismo. En [http://cf.cdn.unwto.org/sites/all/files/pdf/definiciones\\_de\\_turismo\\_de\\_la\\_omt.pdf](http://cf.cdn.unwto.org/sites/all/files/pdf/definiciones_de_turismo_de_la_omt.pdf)

<sup>9</sup> En [www.subturismo.gob.cl/destinos-e-indice-de-intensidad-turistica-por-comunas](http://www.subturismo.gob.cl/destinos-e-indice-de-intensidad-turistica-por-comunas)



Figura 1. Esquema del Destino Turístico y las UDA.



## 4.2 Aplicación

Como se indicó en la introducción, la presente metodología aborda solamente las intervenciones relacionadas con las instalaciones turísticas dentro del ASPE, definidas como construcciones, estructuras o superficies que son imprescindibles para que una actividad netamente turística pueda desarrollarse o que facilitan su práctica (las que mayoritariamente se especifican en la “Guía de Estándares para el diseño de instalaciones turísticas en Áreas Protegidas”) y por lo tanto aplica sólo a una parte de la planta turística. El equipamiento y los servicios turísticos dentro del ASPE usualmente corresponderán a un sistema de concesión y de encontrarse fuera, normalmente serán de iniciativa privada. Por su parte, los proyectos de infraestructura turística (interna o externa) se formularán y evaluarán de acuerdo con las metodologías y/o los requisitos de información de cada sector, incorporando además los criterios establecidos en la “Metodología para la Formulación y Evaluación de Proyectos de Instalaciones Turísticas” publicada en el sitio web del SNI, así como los módulos específicos de valoración de beneficios turísticos de las metodologías que lo incluyan.

Respecto de las Unidades de Desarrollo de Atractivos, estas deberán definirse caso a caso de acuerdo con la escala de intervención que se precise, desde el punto de vista de la cartera de proyectos que contribuya a poner en valor o desarrollar el ASPE y su área de influencia.

En los siguientes ejemplos se realiza una aplicación de los conceptos presentados anteriormente:

- El PARQUE NACIONAL LAUCA (Región de Arica-Parinacota) es un **ATRACTIVO TURÍSTICO** ya que posee atractivos individuales que en su conjunto motivan la visita y la práctica de actividades turísticas. Destacan el Lago Chungará, humedales, laguna Cotacotani, senderismo, vista a volcanes, contemplación de flora y fauna, sitios de interés histórico y arqueológico. Respecto de la **PLANTA TURÍSTICA**, las principales instalaciones corresponden al centro de información medioambiental de CONAF, áreas de merienda y campismo, guarderías, senderos y miradores. El equipamiento consiste principalmente en algunos alojamientos y servicios de alimentación rústicos en el

poblado de Chucuyo (ubicado en el interior del Parque) y en la localidad de Putre (fuera del Parque). Los servicios turísticos en el parque y en sus inmediaciones son prácticamente inexistentes. La **INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA** incluye la carretera internacional CH-11 que cruza de Este a Oeste en el norte del parque y las rutas A-251 y 235 que lo cruzan de Norte a Sur; existen servicios de telefonía, primeros auxilios, venta de alimentos y comisaría de Carabineros en Putre. El ASPE forma parte del **DESTINO TURÍSTICO** emergente denominado Putre-Parque Nacional Lauca<sup>10</sup>. Por lo anterior, el sector norte del Parque podría constituir una **UNIDAD DE DESARROLLO DE ATRACTIVOS (UDA)**, ya que cuenta con atractivos, planta e infraestructura turística que pueden ser potenciados mediante la inversión en instalaciones turísticas al interior del ASPE.

- La RESERVA NACIONAL ÑUBLE (Región de Ñuble), como **ATRACTIVO TURÍSTICO** motiva visitas interesadas en contemplación de flora y fauna, vistas a la cordillera, senderismo, salto de agua, terma natural, laguna glaciar, etc. Dentro de su **PLANTA TURÍSTICA** se encuentran instalaciones básicas como senderos, mirador y zona de acampar. No existe equipamiento turístico dentro de la reserva, encontrándose alojamiento, alimentación y comercio, más una muy limitada oferta de servicios (cabalgatas) a 22 Km, en el sector Recinto-Los Lleuques. La **INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA** se compone de caminos de bajo estándar hacia la reserva y una oferta de transporte, comunicaciones y servicios básicos en Recinto-Los Lleuques. La Reserva es adyacente al **DESTINO TURÍSTICO** consolidado Valle Las Trancas-Termas de Chillán. Por lo anterior, una **UNIDAD DE DESARROLLO DE ATRACTIVOS** podría corresponder a la Reserva Ñuble más el sector donde se encuentra la planta y la infraestructura turística más cercana (Recinto-Los Lleuques), el que ya es parte del destino turístico mencionado.
- La RESERVA NACIONAL MALALCAHUELLO (Región de La Araucanía) posee **ATRACTIVOS TURÍSTICOS** como el volcán Lonquimay, flora, fauna y paisaje, cabalgatas, senderismo, montañismo y deportes de invierno. La **PLANTA TURÍSTICA** se compone de instalaciones como senderos, miradores y centro de información medioambiental; el equipamiento es muy variado tanto dentro como fuera del parque: centro de esquí Corralco, distintos tipos de alojamiento, restaurantes, abastecimiento, termas, etc. además de servicios turísticos para deportes invernales, excursionismo, cabalgatas y rafting, los que se concentran principalmente fuera de la Reserva en el sector de Malalcahuello. La **INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA** incluye carretera hasta el acceso a la reserva y caminos dentro de ella, redes de electricidad, comunicaciones y agua potable, señalética, etc. La Reserva es parte del **DESTINO TURÍSTICO** consolidado Araucanía Andina, que además incluye el Parque Nacional Conguillío. En este caso la **UNIDAD DE DESARROLLO DE ATRACTIVOS** podría corresponder a la reserva completa más el sector de Malalcahuello.

---

<sup>10</sup> Subsecretaría de Turismo - Sernatur (2018) "Informe de Intensidad Turística y Definición de Destinos Turísticos". Disponible en [www.subturismo.gob.cl/destinos-e-indice-de-intensidad-turistica-por-comunas/](http://www.subturismo.gob.cl/destinos-e-indice-de-intensidad-turistica-por-comunas/)

### 4.3 Tipos de procesos en proyectos<sup>11</sup>

Se llama PROCESO a la acción que caracteriza la naturaleza de la iniciativa de inversión, según se trate de las tipologías de proyectos, programas o estudios básicos. Los procesos vigentes en el Sistema Nacional de Inversiones (SNI) aplicables a proyectos de instalaciones turísticas en ASPE son los siguientes:

**Ampliación:** Acción que tiene por objetivo aumentar la capacidad de servicio, sin modificación de lo existente. Principalmente está determinado por aumentos de la demanda que enfrenta la infraestructura o instalación turística.

**Construcción:** Acción que corresponde a la materialización de un servicio que no existe a la fecha. Considera cubrir una nueva área de influencia o población objetivo, como también aumentar la cobertura.

**Mejoramiento:** Acción que tiene como objetivo aumentar la calidad de un servicio existente. Puede implicar ampliación de la oferta por aumento de disponibilidad de la infraestructura turística. Por ejemplo, incorporar iluminación en una instalación existente o reemplazar el sistema de iluminación existente por otro de mayor eficiencia.

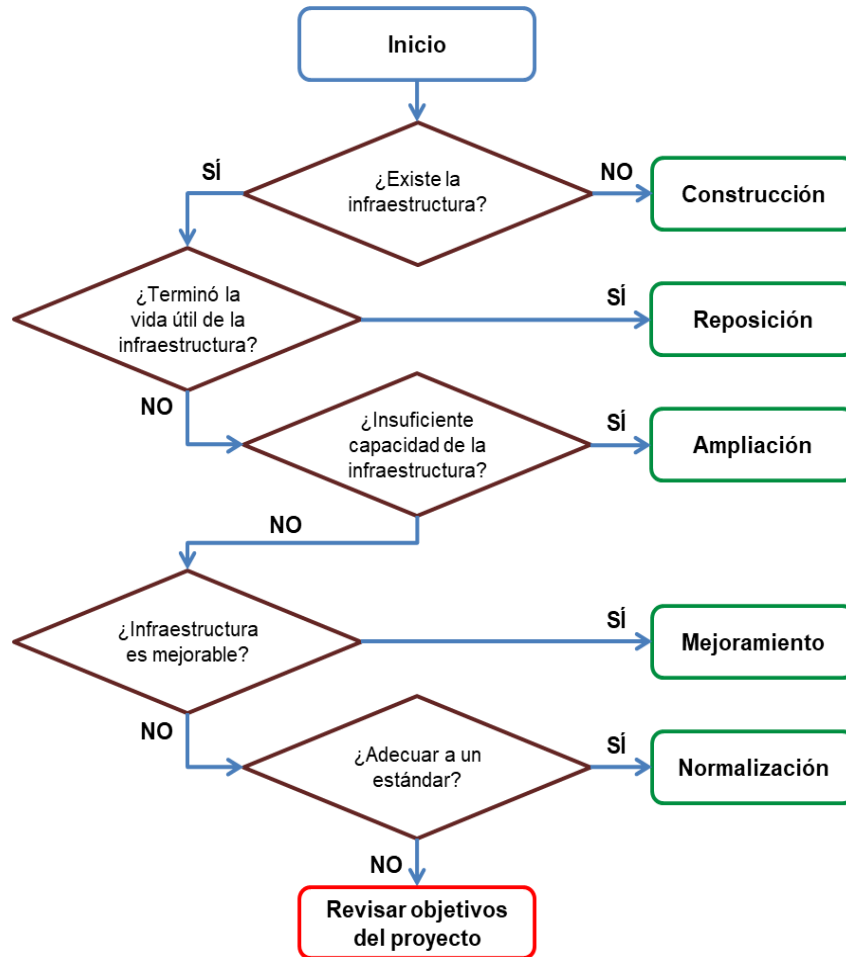
**Normalización:** Modificación de un bien o servicio existente con la finalidad de adecuarlo a ciertas normas predeterminadas. Por ejemplo: cumplimiento de certificación energética, adecuación de una instalación a la normativa vigente de accesibilidad universal.

**Reposición:** Implica la renovación parcial o total de un servicio ya existente, con o sin cambio de la capacidad, calidad y/o lugar del mismo. Por ejemplo, volver a construir, total o parcialmente, una instalación turística que por término de su vida útil u otra razón se encuentra en mal estado de conservación, limitando su capacidad operativa.

En la figura 2 se presenta un diagrama para facilitar la identificación del proceso al que correspondería una posible iniciativa de inversión.

---

<sup>11</sup> En documento Ministerio de Desarrollo Social (2018) "Normas para asignar nombres a iniciativas" (ver referencias).

**Figura 2:** Esquema selección de Procesos del proyecto.

#### 4.4 Separabilidad de los proyectos

Los proyectos de puesta en valor o desarrollo de una ASPE usualmente consistirán en intervenciones a través de una combinación de instalaciones, las que deberán procurar contribuir con una solución integral al problema detectado y además ser consistentes con el resto de la planta turística (equipamiento y servicios) y con la infraestructura turística del área de influencia (UDA). En la mayoría de las situaciones estas instalaciones se relacionarán consistentemente entre sí, en cuyo caso se evaluarán conjuntamente, sin embargo, en muchas oportunidades se presentarán instalaciones que, pese a formar parte de la misma iniciativa de inversión requerirán un tratamiento diferenciado, pudiendo llevar a concluir, por ejemplo, que en un proyecto determinado se justifique la construcción de ciertas instalaciones propuestas y otras deban rechazarse.

Por esto, en aquellos proyectos en los que se considere simultáneamente más de una instalación y las demandas de ellas sean muy diferentes, si bien se presentarán dentro de una misma iniciativa, deberán separarse los análisis de oferta, demanda y brecha, de manera que se demuestre la conveniencia de cada instalación por sí misma y no se incluyan instalaciones innecesarias en el proyecto. Este sería el caso, por ejemplo, de una intervención que considere un centro de visitantes con un área de uso público con instalaciones tales como mobiliario exterior, juegos interpretativos, servicios higiénicos, estacionamientos, recepción, venta de productos, exhibición interpretativa, espacio techado, área de espera, etc. (ver la Guía de Estándares), las que deberían analizarse individualmente para determinar si se justifica cada una de acuerdo con los objetivos del proyecto, y de ser así, cómo se dimensionarán.

No obstante lo anterior, eventualmente podrán incorporarse al proyecto algunas instalaciones y/o infraestructura interna que complementen las instalaciones turísticas (por ejemplo: administración, cercos o instalaciones de control y vigilancia, camino de acceso interior), **sólo si** se puede demostrar que están alineadas con el objetivo de desarrollo turístico, requieren implementarse conjuntamente con las instalaciones turísticas y representan un costo relativamente pequeño dentro de la iniciativa de inversión.

Por otro lado, si producto del diagnóstico se determina que debe darse respuesta a diferentes problemas principales, o si las alternativas de solución requieren utilizar enfoques de evaluación diferentes, se deberá separar completamente la iniciativa en proyectos individuales que resuelvan cada problema por separado.

## 5. Formulación del Proyecto.

### 5.1 Identificación del Problema

Los proyectos de instalaciones turísticas en Áreas Silvestres Protegidas del Estado (ASPE) tienen por objetivo aumentar su potencial turístico, principalmente mediante el mejoramiento de la experiencia del visitante. Se busca aumentar el número de visitantes, el tiempo de estadía y/o la calidad del servicio, de manera que aumente el gasto por visitante, contribuyendo así con el desarrollo productivo, comercial y de servicios en el área de influencia del proyecto, ya sea en el nivel local, comunal o regional, dependiendo de la importancia y particularidad del atractivo natural involucrado. Esto en un contexto de protección ambiental y en concordancia con lo establecido en el Plan de Manejo y el Plan de Uso Público del ASPE, en relación con los usos permitidos por zona.

Por lo anterior, el problema en este tipo de proyectos usualmente se relacionará con una situación deficiente que dificulta, limita o condiciona el uso público del ASPE (no pudiendo ser resuelto en forma autónoma), obstaculizando su puesta en valor o desaprovechando una oportunidad de desarrollo turístico sustentable que podría generarse en torno a ella.

## 5.2 Diagnóstico de la Situación Actual

El diagnóstico tiene por objetivo realizar una descripción y análisis de los principales aspectos relacionados con el problema definido, lo que implica determinar las condiciones en que se encuentra el atractivo turístico (ASPE) y las potencialidades que presenta como parte de una Unidad de Desarrollo de Atractivos, y a partir de ello, identificar acciones que permitan poner en valor, desarrollar o potenciar dicho atractivo. Como resultado se obtendrá la caracterización y el dimensionamiento de dicho problema.

### 5.2.1 Identificación del Área de Estudio

El área de estudio corresponde a la zona geográfica, administrativa o funcional que da contexto al problema. Para proyectos en ASPE se deberá considerar como área de estudio al menos la delimitación del Destino Turístico en el que se encuentre, de acuerdo con los destinos reconocidos en el “Informe de Intensidad Turística y Definición de Destinos Turísticos”<sup>12</sup>, incluyendo la identificación y descripción general tanto de la infraestructura turística como la planta turística que se encuentre fuera del destino turístico pero que le entregue soporte parcial o total, tales como arriendo de vehículos, agencias de turismo o alojamiento en ciudades que se encuentran fuera del destino pero que prestan servicios necesarios o complementarios para la práctica turística en el destino.

En el caso que el proyecto no se encuentre dentro de un destino turístico identificado, deberá analizarse la red de atractivos, planta e infraestructura turística que pueda relacionarse con la iniciativa de inversión además de su posible vinculación con destinos existentes.

Los principales antecedentes que deberán presentarse son los siguientes:

1. Mapa y Límites. El mapa puede incluir planimetría, o ser un buen bosquejo o esquema que grafique los límites del área de estudio definida, identifique los elementos de la red turística que se analiza, la ubicación de la población residente y su conectividad. Se debe explicitar la ubicación del ASPE en análisis (región, comuna, límites).
2. Componentes del Destino Turístico y/o la Red de Atractivos. Corresponde a una descripción y análisis general y resumido de la red de atractivos, planta e infraestructura turística en la zona analizada y en particular para la actividad turística en estudio. Considerar los sitios de mayor interés: por belleza escénica, biodiversidad, lugares arqueológicos, etc., así como las actividades turísticas actuales y potenciales: caminatas, cabalgatas, rafting, etc. Incluir una breve resumen de las instalaciones existentes en el ASPE: pódicos de acceso, sitios de picnic, baños, senderos, centros de información e interpretación, camping y otros servicios de alojamiento, etc.

---

<sup>12</sup> En [www.subturismo.gob.cl/destinos-e-indice-de-intensidad-turistica-por-comunas](http://www.subturismo.gob.cl/destinos-e-indice-de-intensidad-turistica-por-comunas)

3. Condiciones de accesibilidad. Es necesario conocer las condiciones de acceso que presenta el área de estudio en toda su extensión, especialmente identificar dónde se presentan dificultades. Esta accesibilidad está condicionada por los medios de transporte existentes y la operación del sistema de transporte en general (existencia y estado de las vías de acceso, terminales de buses, puertos, aeropuertos, medios de transporte público, condiciones climáticas, entre otros).
4. Características generales del área de estudio. Es importante conocer las características generales de la zona y de la población: tipo de zona (rural o urbana), condiciones socioeconómicas básicas de la población, infraestructura y servicios públicos relevante de la zona, aspectos culturales y sociales, características administrativas, entre otros.

### 5.2.2 Identificación del Área de Influencia

El área de influencia corresponde a los límites dentro de los cuales el proyecto podría constituir una solución al problema detectado. En el caso de las ASPE deberá considerarse la delimitación de la Unidad de Desarrollo de Atractivos, centrándose en el área destinada al uso público que sería intervenida por el proyecto junto con la Planta Turística que pudiera afectarse y la Infraestructura Turística que dará soporte al mejoramiento o puesta en valor del ASPE.

Eventualmente, las áreas de estudio e influencia podrían coincidir, pero generalmente la segunda es un subconjunto de la primera.

Cabe señalar que de acuerdo con el tipo de problema identificado y al proyecto en estudio, habrá algunos antecedentes más relevantes que otros, los cuales merecerán mayor detalle descriptivo. También se recalca la necesidad de incluir en los antecedentes sólo la información atinente al análisis, esto es, únicamente aquella que tenga una utilización directa en el diagnóstico del problema.

### 5.2.3 Población Objetivo

Se deberá identificar, caracterizar y cuantificar la población que se espera beneficiar directamente con la intervención (población objetivo), distinguiendo entre dos grupos: los visitantes (*turistas y excursionistas*)<sup>13</sup> y aquella parte de la población residente en el área de influencia que se busca pueda prosperar al emplearse o mejorar su situación laboral, así como emprender o mejorar un negocio o prestación de servicio relacionado directa o indirectamente con el flujo turístico originado por el proyecto.

---

<sup>13</sup> Excepcionalmente se considerará que los visitantes son parte de la población objetivo, a pesar de que usualmente no están en el área de influencia (en su definición estándar).

#### 5.2.4 Demanda actual y proyectada

La demanda es el volumen de bienes o servicios requeridos por la población, por unidad de tiempo, en el área de influencia. Para el caso de los proyectos de instalaciones turísticas en un ASPE, la demanda corresponderá a la cantidad de visitas que enfrenta el atractivo turístico (ASPE)<sup>14</sup>, en el contexto de su Unidad de Desarrollo de Atractivos.

Por lo anterior, se deberá entregar información estadística (indicando la fuente) de las visitas recibidas por el ASPE, idealmente de los últimos 10 años. Se deberán detallar aspectos como: nacionalidad de visitantes, ciudad o lugar de origen del viaje, nivel de satisfacción, estacionalidad y tipo de visitante (turistas o excursionistas) y de ser posible, el objetivo de la visita. Si no se cuenta con la información o esta fuera parcial, podrán hacerse estimaciones fundadas. Si las demandas o las instalaciones son muy diferentes entre sí, se deberán desagregar para su análisis, de acuerdo con lo indicado en el capítulo 4.4 Separabilidad de los Proyectos.

Para proyectar la demanda en el horizonte de evaluación (20 años), se deberá utilizar una tasa de crecimiento, la que puede ser histórica de acuerdo con las estadísticas de visita. Otra alternativa, en caso de estar disponible, es utilizar la tasa de crecimiento esperado de la actividad turística en la zona donde se inserta el ASPE, estimada por SERNATUR, la cámara de turismo local, el municipio u otra institución afín.

Adicionalmente y con razones fundamentadas, podrá considerarse una demanda inducida producto del mejoramiento de las condiciones del ASPE. Para ello deberá identificarse los usuarios potenciales, pudiendo tomarse como base la estadística de algún ASPE ya intervenida que presente características y accesibilidad similares.

#### 5.2.5 Oferta actual y proyectada

La oferta es la capacidad de producción de bienes y servicios, por unidad de tiempo, existentes en el área de influencia, que satisfacen (parcial o totalmente) la demanda. Para el caso de los proyectos de Instalaciones Turísticas en un ASPE, la oferta corresponderá a la capacidad instalada y los servicios ofrecidos destinados a atender las visitas que enfrenta el atractivo turístico (ASPE), en el contexto de su Unidad de Desarrollo de Atractivos.

Para caracterizar la oferta se deberá analizar las diferentes instalaciones existentes que permiten recibir visitas en el ASPE. Esta capacidad instalada se podrá cuantificar (por ejemplo: número de baños, de miradores, longitud de senderos, etc.) y/o cualificar (condiciones y estado de las instalaciones). Lo anterior teniendo en consideración las zonas de uso público definidas en el Plan de Manejo y/o el Plan de Uso Público del ASPE, así como el Modelo de Gestión actual y futuro de sus instalaciones, sean estas administradas por la CONAF o correspondientes a concesiones.

---

<sup>14</sup> Se optó por la definición de demanda como el número de visitas para estandarizar un conjunto diverso de demandas que se satisfacen en un mismo lugar, en este caso el ASPE.



Junto con lo anterior, también se deberá describir la oferta actual de instalaciones y servicios relacionados al turismo, presentes en el área de influencia (Unidad de Desarrollo de Atractivos), pero fuera del ASPE propiamente tal, como cabañas, restaurant, rafting, equitación, etc. (las que constituyen la *Planta Turística*), así como la *Infraestructura Turística* que da soporte al atractivo turístico.

Finalmente, se deberá proyectar la oferta en el horizonte de evaluación sin la iniciativa de inversión, para lo cual deberán considerarse las futuras inversiones turísticas y el desarrollo de atractivos relacionados o complementarios en la Unidad de Desarrollo de Atractivos.

### 5.2.6 Estimación del Déficit actual y proyectado

A partir del análisis oferta-demanda, deberá describirse el déficit actual y proyectado en cuanto a las instalaciones turísticas del ASPE, considerando lo establecido en la “Guía de Estándares para el diseño de instalaciones turísticas en Áreas Protegidas”, de manera que se pueda definir el programa arquitectónico del proyecto.

Se deberá profundizar en el análisis de cada instalación cuando presenten demandas diferentes, de manera que pueda fundamentarse en cada caso su inclusión en el proyecto. Especial atención deberá entregarse a instalaciones en las que su dimensionamiento dependa directamente de la demanda, como es el caso de áreas de camping (requerimiento de sitios) y centros de información ambiental o centros de visitantes (número de visitantes).

También deberá identificarse el posible déficit en cuanto a la Planta e Infraestructura Turística que deberían estar presentes en la zona para atender la demanda proyectada, de manera que se tenga una visión integral de las implicancias que tendrá el proyecto para la Unidad de Desarrollo de Atractivo en el que se inserta el ASPE.

### 5.2.7 Configuración de alternativas de solución

Corresponderá identificar las posibles alternativas que permitan dar solución al problema definido, para lo cual previamente se deberá realizar la optimización de la situación base, la que consiste en estudiar las medidas administrativas o de pequeñas inversiones que permitan, con recursos mínimos, que el servicio existente funcione de la mejor forma posible.

El incremento en las visitas puede producirse por aumento en la capacidad y/o calidad de las instalaciones del ASPE, mejora en algún atractivo existente o el desarrollo o habilitación de un nuevo atractivo o servicio.

En cuanto a las alternativas de solución para suplir el déficit de calidad y/o cobertura en instalaciones turísticas, estas se deberán configurar y dimensionar de acuerdo con lo indicado en la “Guía de Estándares para el diseño de instalaciones turísticas en Áreas Protegidas”, respecto del tipo de instalaciones, sus componentes y niveles de servicio según número de visitantes a atender. Se debe, cuando corresponda, plantear alternativas para los principales componentes o instalaciones (pórticos de acceso e infraestructura asociada; sitios de camping, sitios de picnic, centro de interpretación, baños y senderos). Cabe señalar que los usos permitidos en los diferentes sectores de un ASPE, así como los tipos de infraestructura posibles de desarrollar, están señalados en su Plan de Uso Público y en términos más generales en el Plan de Manejo.

Las diferentes alternativas deberán siempre generar beneficios equivalentes y pueden surgir al considerar distintas materialidades, tecnologías (por ejemplo uso de energías renovables, estructuras prefabricadas, tratamientos de impermeabilización), diferentes trazados (senderos), distintas localizaciones o diferentes tipos de intervención (por ejemplo proceso reposición vs mejoramiento).

Se deberán identificar los posibles impactos que podría generar cada alternativa (y la intervención en general) en el ASPE y en el entorno local (UDA), puesto que junto con la protección del atractivo se busca generar un desarrollo económico local. Para esto se sugiere realizar un análisis de involucrados que permita identificar quiénes se verán afectados y de qué manera.

## 6. Evaluación del Proyecto.

### 6.1 Enfoque de Evaluación

La evaluación tiene por objetivo establecer la conveniencia técnico-económica de ejecutar el proyecto. Para el caso de las iniciativas de inversión en Instalaciones Turísticas en ASPE cubiertas por este instructivo, se aplicará el Enfoque Costo-Eficiencia.

Mediante este enfoque se busca identificar aquella alternativa de solución que presente el mínimo costo para beneficios equivalentes y se aplica cuando existe dificultad para cuantificar y/o valorar los beneficios del proyecto, asumiéndose, por convención, que éstos son superiores a los costos del proyecto, por lo que el foco debe estar puesto en una completa identificación, cuantificación y valoración de los costos asociados al proyecto, para estimar posteriormente los indicadores de rentabilidad como el Valor Actual de Costos (VAC) y el Costo Anual Equivalente (CAE).

Se optó por el enfoque costo-eficiencia debido a que, si bien algunas de las instalaciones en el ASPE pueden generar beneficios sociales cuantificables y valorables (como el área de camping), estas implican inversiones de escala relativamente pequeña que están sujetas a un estándar definido (ver la Guía de Estándares para ASPE) y forman parte de una intervención que debería incluir otras instalaciones que no permiten un enfoque de costo-beneficio o no serían rentables con ese enfoque, pero que son indispensables para los objetivos medioambientales y turísticos del ASPE, como senderos, miradores o el centro de información ambiental.

## 6.2 Construcción del Flujo de Costos

Al adoptarse el enfoque de evaluación costo-eficiencia, los flujos del proyecto estarán conformados por los costos de inversión, reinversión, operación y mantenimiento, según vayan sucediendo en el **horizonte de evaluación**<sup>15</sup> del proyecto, el que corresponderá a 20 años.

Ítems	Año 0	Año 1	Año 2	...	Año 20
(1) Inversión / Reinversión	Inv				
(2) Costos Operación		CO <sub>1</sub>	CO <sub>2</sub>	...	CO <sub>20</sub>
(3) Costos de Mantenimiento		CM <sub>1</sub>	CM <sub>2</sub>	...	CM <sub>20</sub>
(4) Valor Residual					-VR
<b>Flujo de Costos (1)+(2)+(3)+(4)</b>	CT <sub>0</sub>	CT <sub>1</sub>	CT <sub>2</sub>	...	CT <sub>20</sub>

**Inversión (Inv):** Corresponde a los costos involucrados en la construcción de las instalaciones turísticas e incluye materiales, maquinaria, mano de obra, equipos, equipamientos, consultorías, gastos generales, etc. Debido a que los terrenos en los proyectos de instalaciones turísticas en las ASPE no tienen uso alternativo al estar destinados por ley a un único uso posible, no se debe incluir su valor en la evaluación.

**Reinversión:** Las instalaciones, equipos y/o equipamientos que tengan vida útil menor al horizonte de evaluación deberán considerar su restitución (reinversión) y su valor residual cuando corresponda.

**Costos de operación (CO<sub>t</sub>):** Aquellos costos en que se deberá incurrir para tener en funcionamiento las instalaciones construidas, tales como energía, agua potable, insumos, personal. Solo deberá incluirse los costos marginales (incrementales), es decir, aquellos que se generan por el hecho de construir las instalaciones urísticas, y que no estaban presentes en la situación actual.

Los costos de operación deben estar fundamentados sobre la base de un Modelo de Gestión (de CONAF o de concesión cuando corresponda), el que además deberá demostrar la sustentabilidad financiera de la iniciativa en el horizonte de evaluación (evaluación privada de la operación).

**Costos de mantenimiento (CM<sub>t</sub>):** Corresponden a los costos incurridos para evitar el deterioro acelerado de las instalaciones, tales como pinturas, barniz, limpieza de ductos, reposición de componentes menores, etc.

<sup>15</sup> Corresponde al período de tiempo para el cual se realiza la evaluación del proyecto.

**Valor Residual (VR)**<sup>16</sup>: Si algún componente de la inversión tiene una vida útil mayor al horizonte de evaluación, deberá registrarse su valor residual en el último año como un valor de signo contrario al utilizado en los costos.

Todos los costos deberán ser expresados en **Precios Sociales**, para lo cual, los precios de mercado deberán ser corregidos según lo siguiente:

Costos	Ajuste
Maquinarias, equipos e insumos nacionales	Descontar IVA y otros impuestos;
Maquinarias, equipos e insumos importados	Descontar IVA, arancel y otros impuestos; aplicar el factor de corrección de la divisa
Sueldos y salarios	Aplicar el factor de corrección de la mano de obra, para cada nivel de calificación.
Combustibles	Utilizar el Valor Social del Diesel o Gasolina.

Los precios sociales y factores de corrección están publicados en la web del Sistema Nacional de Inversiones (<http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/>).

### 6.3 Estimación de indicadores y criterios de decisión.

Se deberá calcular los indicadores VAC y CAE para seleccionar la alternativa más conveniente.

$$VAC = Inv + \sum_{t=1}^n \frac{CT_t}{(1+r)^t} \qquad CAE = VAC * \left[ \frac{r * (1+r)^n}{(1+r)^n - 1} \right]$$

Donde:

- Inv : Inversión Inicial
- CT<sub>t</sub> : Costos totales incurridos durante el año t
- n : Horizonte de evaluación
- r : Tasa social de descuento

<sup>16</sup> Corresponde al valor económico del proyecto, conocido también como valor de rescate.

### CAE por Días-Visitante anual.

Dado que los visitantes no presentan un uso homogéneo de las instalaciones trísticas del ASPE en términos de tiempo, puesto que los excursionistas pueden permanecer desde algunas horas a una jornada completa y los turistas están al menos un día puesto que pernoctan en el ASPE, deberá estimarse el indicador *CAE / Días-Visitante anual*, el cual facilitará la comparación de proyectos entre sí y permitirá levantar valores de referencia para futuros proyectos del mismo tipo.

Los Días-Visitante corresponderán al promedio ponderado del tiempo de permanencia de los visitantes en el ASPE, multiplicado por la cantidad de visitantes esperados al año, de acuerdo con la evolución proyectada del número y tipo de visita en el horizonte de evaluación del proyecto:

$$\text{Días-Visitante} = \sum \text{Tiempo de permanencia promedio ponderado} * \text{N}^\circ \text{ de visitantes (año)}$$

El tiempo de permanencia corresponderá a los días o a la fracción del día que permanezcan los visitantes en el ASPE. Para estandarizar el cálculo se considerará que la permanencia de un visitante por media jornada (hasta 4 horas) corresponderá a 0,25 día, una jornada completa será 0,5 día y una visita con pernoctación representará 1 día. Se deberá determinar la cantidad de noches promedio de pernoctaciones por visitante. Estos valores deberán basarse en la estadística con que se cuente o de lo contrario podrán ser estimados tomando como referencia otras ASPE similares.

De esta manera, si por ejemplo en un ASPE se registran 36.650 visitas en un año, se deberá desagregar en visitas de media jornada, jornada completa y con pernoctación, ponderar y luego sumar, como se ilustra en la tabla siguiente:

Tipo de visita	Número visitantes	Días visita	Ponderador	Días visitante
Media jornada	9.200	1	0,25	2.300
Jornada completa	21.700	1	0,5	10.850
Con pernoctación	5.750	2,7	1	15.525
<b>TOTALES</b>	<b>36.650</b>			<b>28.675</b>

Aquí los días con pernoctación (2,7) corresponden al promedio de permanencia de los turistas en el ASPE, mientras que para los excursionistas cada uno corresponde a un día de visita. Luego, en el ejemplo, los días visitante para el año en análisis corresponderá a 28.675. Dependiendo del tipo de ASPE variará el tipo y proporción de las visitas.

## **6.4 Selección y presentación de la alternativa**

Una vez seleccionada la alternativa más conveniente, deberá profundizarse en cuanto a la especificación de sus aspectos más relevantes, presentando un resumen que incluya sus antecedentes técnicos y financieros, además del Modelo de Gestión (incluyendo los antecedentes respectivos en caso de que el ASPE vaya a ser concesionada) y demás documentación solicitada en el documento de Requisitos de Información Sectorial (RIS) publicado en el sitio web del Sistema Nacional de Inversiones.

En la elaboración del perfil de la iniciativa también deberán incluirse los cronogramas de actividades y financiero del proyecto mediante una carta Gantt que clasifique todas las actividades de la etapa de diseño y/o ejecución, de acuerdo con el plan de pago de las asignaciones a contratar, con una estimación de recursos financieros para cada uno de los meses que dura la ejecución del proyecto.

En el evento de ser necesario, se deberá presentar la planificación de iniciativas complementarias al proyecto y que son necesarias para el desarrollo integral del atractivo turístico.

## REFERENCIAS

---

CENTRO DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE (2018) *Propuesta metodológica para la formulación y evaluación de proyectos de infraestructura turística*. Consultoría para la Subsecretaría de Turismo del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en colaboración con el Ministerio de Desarrollo Social.

INECON CONSULTORES (2016) *Análisis requerimientos de infraestructura MOP de apoyo al turismo*. Consultoría para los Ministerios de Obras Públicas y de Economía, Fomento y Turismo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA (1984) *Ley 18.362 Crea un Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas del Estado*. Disponible en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl)

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (2018) *Normas para asignar nombres a iniciativas*. Sistema Nacional de Inversiones. Disponible en <http://sni.ministeriodesarrollosocial.gob.cl/> menú: NIP/Herramientas de apoyo para la formulación de proyectos.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (2017) *Guía de Estándares para el Diseño de Instalaciones Turísticas en Áreas Protegidas*. Subsecretaría de Turismo. Disponible en [www.subturismo.gob.cl/documentos-tecnicos/](http://www.subturismo.gob.cl/documentos-tecnicos/)

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO (2016) *Decreto 30 Aprueba el reglamento que fija el procedimiento para la declaración de zonas de interés turístico*. Disponible en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl)

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y RECONSTRUCCIÓN (2010) *Ley N° 20.423 Sistema institucional para el desarrollo del turismo*. Disponible en [www.leychile.cl](http://www.leychile.cl)

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE TURISMO (2017) *Definiciones Comité de Turismo y Competitividad*. Disponible en [http://cf.cdn.unwto.org/sites/all/files/pdf/definiciones\\_de\\_turismo\\_de\\_la\\_omt.pdf](http://cf.cdn.unwto.org/sites/all/files/pdf/definiciones_de_turismo_de_la_omt.pdf)

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE TURISMO (2018) *Glossary of tourism terms*. Disponible en <http://statistics.unwto.org/sites/all/files/docpdf/glossaryterms.pdf> (<http://www2.unwto.org/es>).

SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (2008) *Glosario de términos técnicos relacionados con la actividad turística habitualmente empleados en Chile (versión 1)*. Santiago, Chile: SERNATUR. Glosario de Turismo. Boletín técnico N°1/2008 SERNATUR, Departamento de Planificación. Disponible en [https://biblioteca.sernatur.cl/documentos/biblio\\_doc\\_4186.pdf](https://biblioteca.sernatur.cl/documentos/biblio_doc_4186.pdf)

SUBSECRETARÍA DE TURISMO – SERVICIO NACIONAL DE TURISMO (2018) *Informe de Intensidad Turística y Definición de Destinos Turísticos*. Disponible en [www.subturismo.gob.cl/destinos-e-indice-de-intensidad-turistica-por-comunas/](http://www.subturismo.gob.cl/destinos-e-indice-de-intensidad-turistica-por-comunas/)